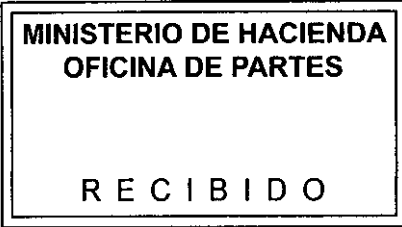


Exento N° 1366

SANTIAGO, miércoles 05 de julio de 2017



VISTOS: Ley N° 20.975 del 2016; Decreto Supremo N° 208 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
BELICE - C. de Belice	US\$ 292,22	15-07-2017	17-07-2017	0	0	584,44	US\$ 584,44
EL SALVADOR - San Salvador	US\$ 296,18	18-07-2017	21-07-2017	0	0	888,54	US\$ 888,54
Durante el desempeño de la presente comisión tendrá derecho a la suma de US\$ 292,22 correspondiente a un 100% del viático en Belice por los días del 16 al 17 de julio; a la suma de US\$ 296,18 equivalente a un 100% del viático en El Salvador por los días del 18 al 20 de julio de 2017. Los días 15 y 21 de julio no percibe viático por cuanto permanecerá en el avión.							US\$ 1.472,98

Imputación: 1744723

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
24	03	554	Viático	US\$ 1.472,98
24	03	554	Reembolso	SI
24	03	554	Pasajes hasta	US\$ 2.600

Sra. MARIA LORETO MATEO DUEÑAS, ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar como expositora en seminarios sobre "Empoderamiento Económico de la Mujer".

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.yT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

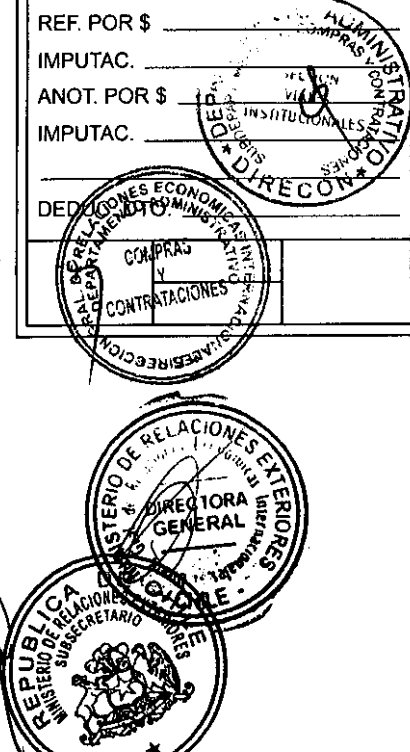
REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUCCIONES ECONOMICAS DE TRAMITACION _____



2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**